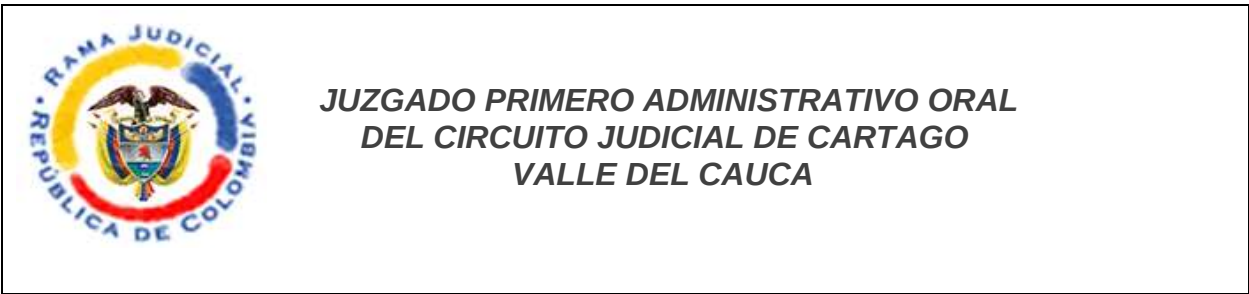


Constancia secretarial: En la fecha paso a despacho el presente expediente, para efectos de fijar nueva fecha y hora para la realización de la Audiencia de pruebas. Lo anterior, teniendo en cuenta la suspensión de términos adoptada por el Consejo Superior de la Judicatura dada la emergencia sanitaria por causa del corona virus – COVID-19. Sírvase proveer.

Cartago – Valle del Cauca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria



Cartago - Valle del Cauca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

Auto de sustanciación No. 489

RADICADO No.	76-147-33-33-001-2017-00464-00
DEMANDANTE	YEFERSON ESTID RIVEROS GARCÍA
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y como quiera que se deben agendar nuevamente las audiencias programadas inicialmente debido a las suspensiones de términos que se presentaron durante la emergencia sanitaria antes descrita, se ve obligado el despacho a aplazar la diligencia.

En consecuencia, se fija como nueva fecha y hora para la realización de la audiencia de pruebas dentro del presente proceso, el martes 16 de febrero de 2021 a las 2 P.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

Firmado Por:

ANDRES JOSE ARBOLEDA LOPEZ
JUEZ

**JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL
CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

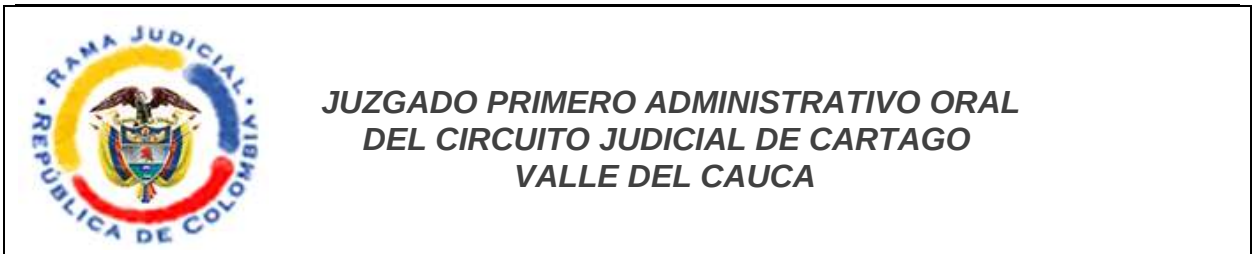
b84797483ffcf6594f07e753216ebc53031988a4b26e764d5e44a08f6fc5f5c4

Documento generado en 25/08/2020 07:18:09 p.m.

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha, paso a despacho el presente expediente, una vez allegada la prueba requerida en Audiencia Inicial No. 059 del 7 de mayo de 2019 (fls. 100-101). Sírvasse proveer.

Cartago - Valle del Cauca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria



Cartago - Valle del Cauca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).

Auto de sustanciación No. 483

RADICADO No.	76-147-33-33-001-2017-00327-00
DEMANDANTE	MÉLIDA TABARES CARTAGENA
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, efectivamente obra en el proceso de la referencia la prueba decretada en la Audiencia Inicial No. 059 del 7 de mayo de 2019 (fls. 100-101), dado lo anterior, **se dispone:**

1. Agréguese a la presente actuación el documento y DVD, obrantes a folios 107-108 del expediente, el que se admite como prueba.
2. Déjese sin efecto la citación a la Audiencia de Pruebas, programada para el jueves 14 de mayo de 2020 a las 10 A.M. (fls. 101 vto.), dado lo dispuesto en la Audiencia Inicial No. 059 del 7 de mayo de 2019.
3. En virtud de lo establecido por el inciso final del artículo 181 del CPACA se ordena la presentación por escrito de los alegatos dentro de los 10 días siguientes, para lo que posterior a este término se dictará sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

Firmado Por:

ANDRES JOSE ARBOLEDA LOPEZ

JUEZ
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL
CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

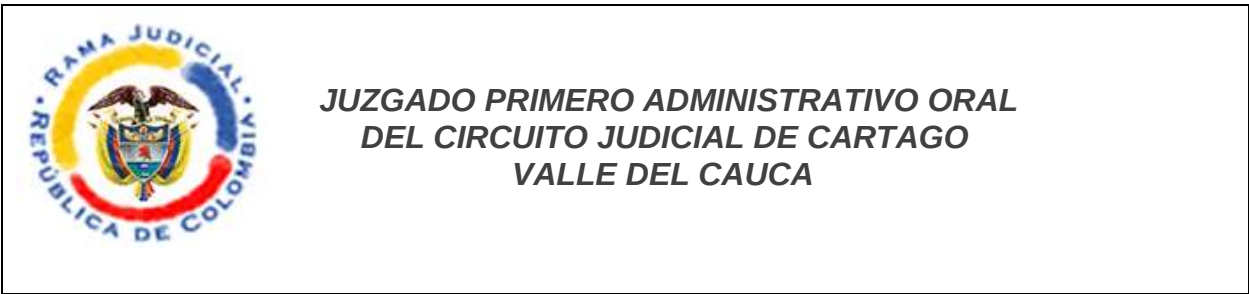
51f9d4d6dc367ec441f96796267635614daaff20955e44d90792b4691fd91125

Documento generado en 25/08/2020 07:17:16 p.m.

Constancia secretarial: En la fecha paso a despacho el presente expediente, para efectos de fijar nueva fecha y hora para la realización de la Audiencia de pruebas. Lo anterior, teniendo en cuenta la suspensión de términos adoptada por el Consejo Superior de la Judicatura dada la emergencia sanitaria por causa del corona virus – COVID-19. Sírvase proveer.

Cartago – Valle del Cauca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria



Cartago - Valle del Cauca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

Auto de sustanciación No. 488

RADICADO No.	76-147-33-33-001-2017-00207-00
DEMANDANTE	NHORA ELENA MEJÍA RESTREPO
DEMANDADO	REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y como quiera que se deben agendar nuevamente las audiencias programadas inicialmente debido a las suspensiones de términos que se presentaron durante la emergencia sanitaria antes descrita, se ve obligado el despacho a aplazar la diligencia.

En consecuencia, se fija como nueva fecha y hora para la realización de la audiencia de pruebas dentro del presente proceso, el martes 16 de febrero de 2021 a las 9 A.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

Firmado Por:

ANDRES JOSE ARBOLEDA LOPEZ
JUEZ

**JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL
CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

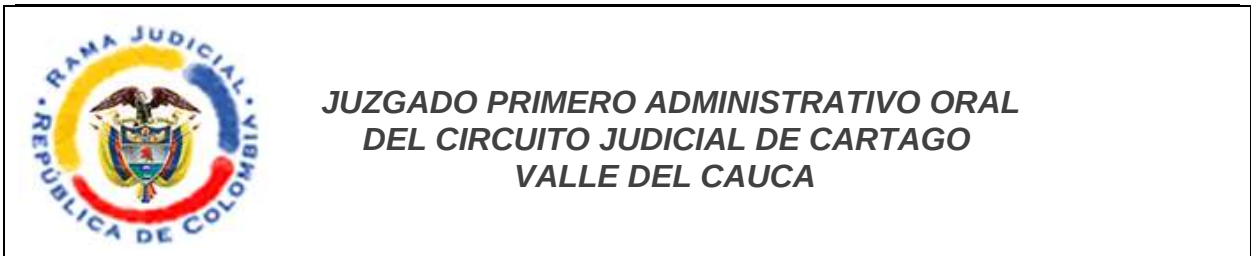
a59167552ea879ae7f5c1b39bdb968008aa472798c0e7127525f77f579162a18

Documento generado en 25/08/2020 07:16:14 p.m.

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha, paso a despacho el presente expediente, una vez allegada la prueba requerida en Audiencia Inicial No. 063 del 16 de mayo de 2019 (fls. 104-105). Sírvasse proveer.

Cartago - Valle del Cauca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria



Cartago - Valle del Cauca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).

Auto de sustanciación No. 484

RADICADO No.	76-147-33-33-001-2016-00176-00
DEMANDANTE	ALBERTO BUITRAGO
DEMANDADO	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, efectivamente obra en el proceso de la referencia la prueba decretada en la Audiencia Inicial No. 063 del 16 de mayo de 2019 (fls. 104-105), dado lo anterior, **se dispone:**

1. Agréguese a la presente actuación los documentos y DVD, obrantes a folios 122-132 y 133-145 del expediente, los que se admiten como prueba.
2. Déjese sin efecto la citación a la Audiencia de Pruebas, programada para el jueves 14 de mayo de 2020 a las 11 A.M. (fls. 104-105), dado lo dispuesto en la Audiencia Inicial No. 063 del 16 de mayo de 2019.
3. En virtud de lo establecido por el inciso final del artículo 181 del CPACA se ordena la presentación por escrito de los alegatos dentro de los 10 días siguientes, para lo que posterior a este término se dictará sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

Firmado Por:

ANDRES JOSE ARBOLEDA LOPEZ
JUEZ

**JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL
CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

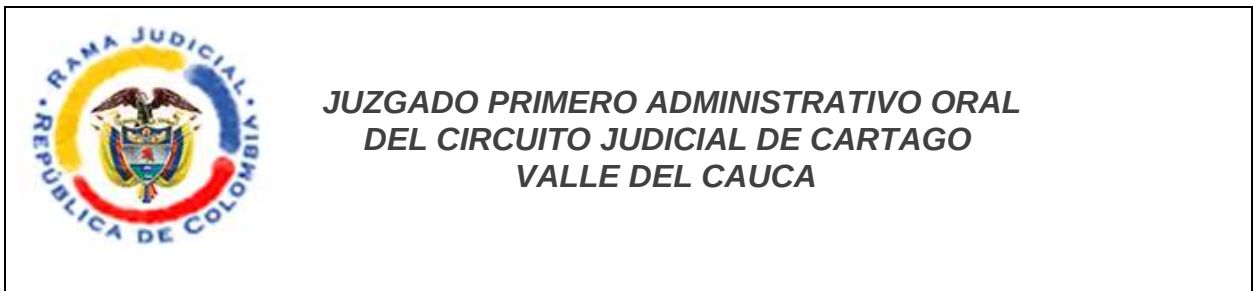
52df6eed4e2f30ae9a4b46097c9fec5965c3fc197898b59dbb0f6c993f853cca

Documento generado en 25/08/2020 07:15:25 p.m.

Constancia secretarial: En la fecha paso a despacho el presente expediente, para efectos de fijar nueva fecha y hora para la realización de la Audiencia de pruebas. Lo anterior, teniendo en cuenta la suspensión de términos adoptada por el Consejo Superior de la Judicatura dada la emergencia sanitaria por causa del corona virus – COVID-19. Sírvase proveer.

Cartago – Valle del Cauca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria



Cartago - Valle del Cauca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

Auto de sustanciación No. 485

RADICADO No.	76-147-33-33-001-2015-00971-00
DEMANDANTE	LUZ NELLY CONTRERAS HENAO
DEMANDADO	EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO – EMCARTAGO E.S.P.
LLAMADO EN GARANTÍA	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y como quiera que se deben agendar nuevamente las audiencias programadas inicialmente debido a las suspensiones de términos que se presentaron durante la emergencia sanitaria antes descrita, se ve obligado el despacho a aplazar la diligencia.

En consecuencia, se fija como nueva fecha y hora para la realización de la audiencia de pruebas dentro del presente proceso, el martes 9 de febrero de 2021 a las 2 P.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

Firmado Por:

ANDRES JOSE ARBOLEDA LOPEZ

JUEZ
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL
CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

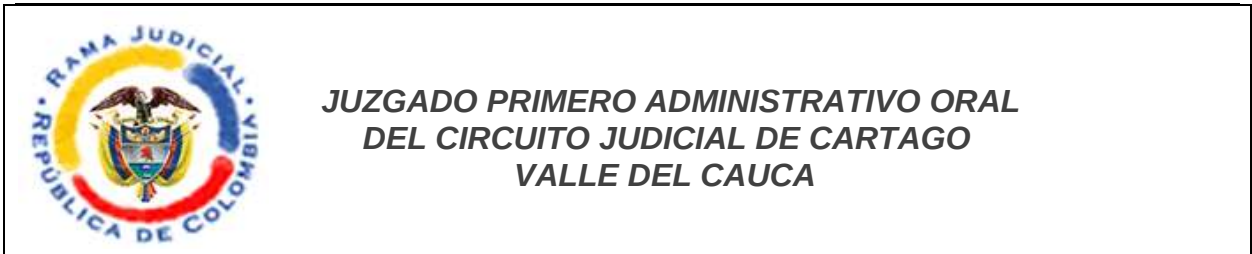
dfefd049145e7ef74b9f38e255be617c10dfc9c22a269c9d21dae7a9b629627e

Documento generado en 25/08/2020 07:14:33 p.m.

Constancia secretarial: En la fecha paso a despacho el presente expediente, para efectos de fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la realización de la Audiencia Inicial. Lo anterior, teniendo en cuenta la suspensión de términos adoptada por el Consejo Superior de la Judicatura dada la emergencia sanitaria por causa del corona virus – COVID-19. Sírvase proveer.

Cartago – Valle del Cauca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaría



Cartago - Valle del Cauca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).

Auto de sustanciación No. 487

RADICADO No.	76-147-33-33-001-2015-00649-00
DEMANDANTE	ALEXANDER GARCÍA VIVAS
DEMANDADOS	MUNICIPIO DE CARTAGO - VALLE DEL CAUCA
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, procederá el despacho a citar nuevamente a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), la que será realizada de forma VIRTUAL, atendiendo la disponibilidad de la agenda de audiencias.

En consecuencia, se

RESUELVE

1 – Fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial VIRTUAL dentro del presente proceso, el martes 8 de septiembre de 2020 a las 10 A.M.

2 – Las partes deben suministrar sus correos electrónicos y números celulares con Whatsapp, con el fin de que reciban la invitación por estos medios a la Audiencia VIRTUAL, así como la información relacionada con esta. Lo anterior, deberá enviarse con anterioridad a la fecha establecida para la audiencia al correo electrónico institucional del despacho: j01ativocartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

3 – Las Audiencias VIRTUALES se realizarán por el aplicativo Microsoft Teams.

4 – El día programado para la realización de la Audiencia VIRTUAL, los apoderados deberán iniciar la conexión 15 minutos antes de la hora establecida.

5 – Las partes intervinientes deberán mantener el dispositivo electrónico donde se inicie la conexión, con la cámara encendida durante toda la diligencia.

6 – Si una de las partes pretende aportar algún documento a la diligencia, deberá hacerlo con un día de anticipación, a través del correo electrónico j01advocartago@cendoj.ramajudicial.gov.co. Los documentos que requieran el traslado a las partes, se realizará durante la audiencia a través del chat de esta.

7 – El acta y video de la audiencia se compartirá con las partes a través del chat del aplicativo Microsoft Teams.

8 – Notifíquese por estado la presente decisión.

9 – Advertir a los apoderados que su asistencia de forma VIRTUAL es obligatoria, so pena de las sanciones respectivas.

10 – Advertir a las partes e intervinientes que la inasistencia de quienes deban concurrir de forma VIRTUAL, no impedirá la realización de la audiencia.

11 - Advertir a las partes e intervinientes que de conformidad con el último inciso del artículo 179 del CPACA, que si se trata de un asunto de pleno derecho o no fuere necesario practicar pruebas el juez prescindirá de la segunda etapa y procederá a dictar sentencia dentro de la audiencia inicial, dando previamente a las partes la posibilidad de presentar alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

Firmado Por:

**ANDRES JOSE ARBOLEDA LOPEZ
JUEZ**

**JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

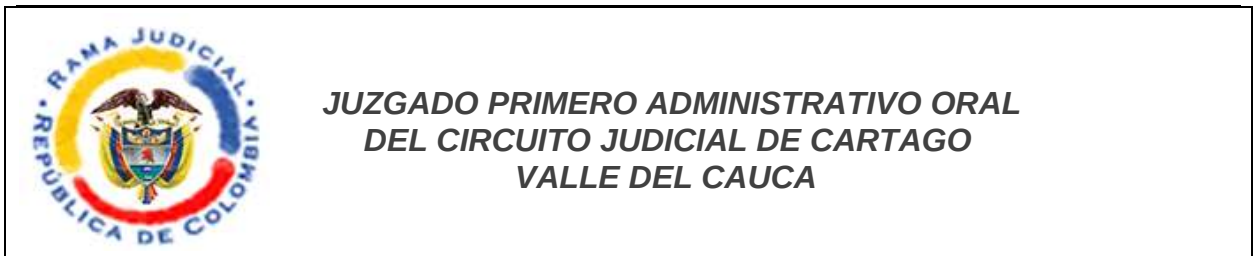
f23df71d26ae44ea630d5d7543c9eb9646ab8411c6a3f49cc55ae3799c200e63

Documento generado en 25/08/2020 07:13:40 p.m.

Constancia secretarial: En la fecha paso a despacho el presente expediente, para efectos de fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la realización de la Audiencia Inicial. Lo anterior, teniendo en cuenta la suspensión de términos adoptada por el Consejo Superior de la Judicatura dada la emergencia sanitaria por causa del corona virus – COVID-19. Sírvase proveer.

Cartago – Valle del Cauca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaría



Cartago - Valle del Cauca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).

Auto de sustanciación No. 486

RADICADO No.	76-147-33-33-001-2015-00648-00
DEMANDANTE	MARTÍN REVOLLEDO ECHEVERRY
DEMANDADOS	MUNICIPIO DE CARTAGO - VALLE DEL CAUCA
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, procederá el despacho a citar nuevamente a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), la que será realizada de forma VIRTUAL, atendiendo la disponibilidad de la agenda de audiencias.

En consecuencia, se

RESUELVE

1 – Fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial VIRTUAL dentro del presente proceso, el martes 8 de septiembre de 2020 a las 9 A.M.

2 – Las partes deben suministrar sus correos electrónicos y números celulares con Whatsapp, con el fin de que reciban la invitación por estos medios a la Audiencia VIRTUAL, así como la información relacionada con esta. Lo anterior, deberá enviarse con anterioridad a la fecha establecida para la audiencia al correo electrónico institucional del despacho: j01ativocartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

3 – Las Audiencias VIRTUALES se realizarán por el aplicativo Microsoft Teams.

4 – El día programado para la realización de la Audiencia VIRTUAL, los apoderados deberán iniciar la conexión 15 minutos antes de la hora establecida.

5 – Las partes intervinientes deberán mantener el dispositivo electrónico donde se inicie la conexión, con la cámara encendida durante toda la diligencia.

6 – Si una de las partes pretende aportar algún documento a la diligencia, deberá hacerlo con un día de anticipación, a través del correo electrónico j01advocartago@cendoj.ramajudicial.gov.co. Los documentos que requieran el traslado a las partes, se realizará durante la audiencia a través del chat de esta.

7 – El acta y video de la audiencia se compartirá con las partes a través del chat del aplicativo Microsoft Teams.

8 – Notifíquese por estado la presente decisión.

9 – Advertir a los apoderados que su asistencia de forma VIRTUAL es obligatoria, so pena de las sanciones respectivas.

10 – Advertir a las partes e intervinientes que la inasistencia de quienes deban concurrir de forma VIRTUAL, no impedirá la realización de la audiencia.

11 - Advertir a las partes e intervinientes que de conformidad con el último inciso del artículo 179 del CPACA, que si se trata de un asunto de pleno derecho o no fuere necesario practicar pruebas el juez prescindirá de la segunda etapa y procederá a dictar sentencia dentro de la audiencia inicial, dando previamente a las partes la posibilidad de presentar alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

Firmado Por:

**ANDRES JOSE ARBOLEDA LOPEZ
JUEZ**

**JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

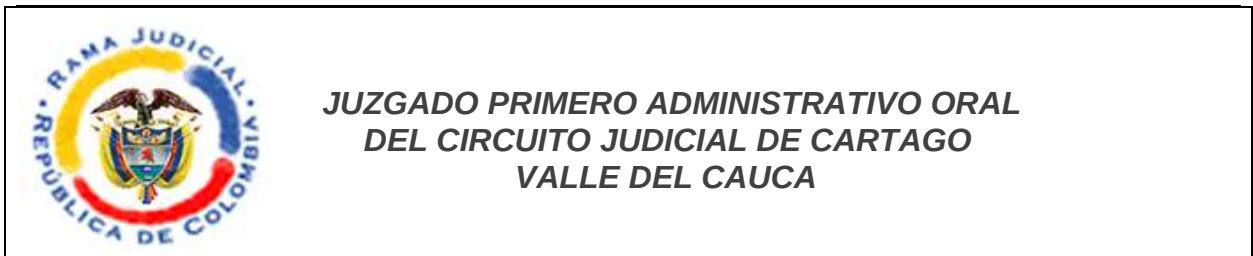
0aec63c7bef18df48d6725da1d5d2f1e318f4a677569585d9e3ed26c2d83b9b8

Documento generado en 25/08/2020 07:13:01 p.m.

Constancia secretarial: En la fecha paso a despacho el presente expediente, para efectos de fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la realización de la Audiencia Inicial. Lo anterior, teniendo en cuenta la suspensión de términos adoptada por el Consejo Superior de la Judicatura dada la emergencia sanitaria por causa del corona virus – COVID-19. Sírvase proveer.

Cartago – Valle del Cauca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaría



Cartago - Valle del Cauca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).

Auto de sustanciación No. 492

RADICADO No.	76-147-33-33-001-2015-00644-00
DEMANDANTE	MANUEL ÁNGEL VARELA MARÍN
DEMANDADOS	MUNICIPIO DE CARTAGO - VALLE DEL CAUCA
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, procederá el despacho a citar nuevamente a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), la que será realizada de forma VIRTUAL, atendiendo la disponibilidad de la agenda de audiencias.

En consecuencia, se

RESUELVE

1 – Fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial VIRTUAL dentro del presente proceso, el jueves 10 de septiembre de 2020 a las 2 P.M.

2 – Las partes deben suministrar sus correos electrónicos y números celulares con Whatsapp, con el fin de que reciban la invitación por estos medios a la Audiencia VIRTUAL, así como la información relacionada con esta. Lo anterior, deberá enviarse con anterioridad a la fecha establecida para la audiencia al correo electrónico institucional del despacho: j01ativocartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

3 – Las Audiencias VIRTUALES se realizarán por el aplicativo Microsoft Teams.

4 – El día programado para la realización de la Audiencia VIRTUAL, los apoderados deberán iniciar la conexión 15 minutos antes de la hora establecida.

5 – Las partes intervinientes deberán mantener el dispositivo electrónico donde se inicie la conexión, con la cámara encendida durante toda la diligencia.

6 – Si una de las partes pretende aportar algún documento a la diligencia, deberá hacerlo con un día de anticipación, a través del correo electrónico j01advocartago@cendoj.ramajudicial.gov.co. Los documentos que requieran el traslado a las partes, se realizará durante la audiencia a través del chat de esta.

7 – El acta y video de la audiencia se compartirá con las partes a través del chat del aplicativo Microsoft Teams.

8 – Notifíquese por estado la presente decisión.

9 – Advertir a los apoderados que su asistencia de forma VIRTUAL es obligatoria, so pena de las sanciones respectivas.

10 – Advertir a las partes e intervinientes que la inasistencia de quienes deban concurrir de forma VIRTUAL, no impedirá la realización de la audiencia.

11 - Advertir a las partes e intervinientes que de conformidad con el último inciso del artículo 179 del CPACA, que si se trata de un asunto de pleno derecho o no fuere necesario practicar pruebas el juez prescindirá de la segunda etapa y procederá a dictar sentencia dentro de la audiencia inicial, dando previamente a las partes la posibilidad de presentar alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

Firmado Por:

**ANDRES JOSE ARBOLEDA LOPEZ
JUEZ**

**JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

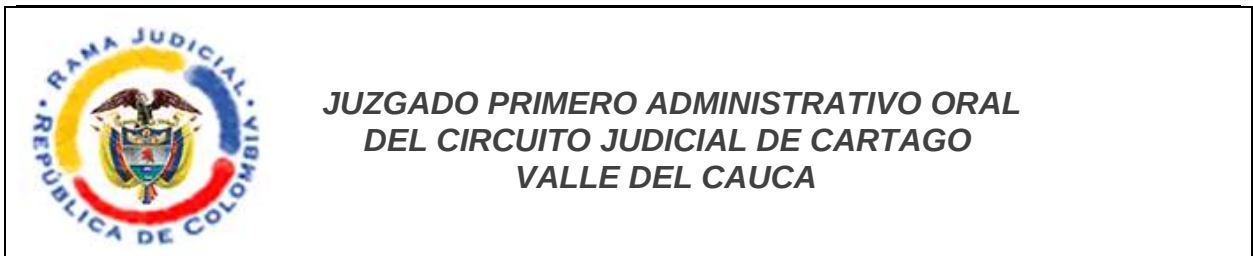
045c517bb9ac1ff0545e28f726b9e1dcbe8e9732d31d163296ad562b1398f163

Documento generado en 25/08/2020 07:12:09 p.m.

Constancia secretarial: En la fecha paso a despacho el presente expediente, para efectos de fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la realización de la Audiencia Inicial. Lo anterior, teniendo en cuenta la suspensión de términos adoptada por el Consejo Superior de la Judicatura dada la emergencia sanitaria por causa del corona virus – COVID-19. Sírvase proveer.

Cartago – Valle del Cauca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaría



Cartago - Valle del Cauca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).

Auto de sustanciación No. 491

RADICADO No.	76-147-33-33-001-2015-00642-00
DEMANDANTE	HENRY ARTURO PINZÓN GÓMEZ
DEMANDADOS	MUNICIPIO DE CARTAGO - VALLE DEL CAUCA
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, procederá el despacho a citar nuevamente a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), la que será realizada de forma VIRTUAL, atendiendo la disponibilidad de la agenda de audiencias.

En consecuencia, se

RESUELVE

1 – Fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial VIRTUAL dentro del presente proceso, el jueves 10 de septiembre de 2020 a las 10 A.M.

2 – Las partes deben suministrar sus correos electrónicos y números celulares con Whatsapp, con el fin de que reciban la invitación por estos medios a la Audiencia VIRTUAL, así como la información relacionada con esta. Lo anterior, deberá enviarse con anterioridad a la fecha establecida para la audiencia al correo electrónico institucional del despacho: j01ativocartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

3 – Las Audiencias VIRTUALES se realizarán por el aplicativo Microsoft Teams.

4 – El día programado para la realización de la Audiencia VIRTUAL, los apoderados deberán iniciar la conexión 15 minutos antes de la hora establecida.

5 – Las partes intervinientes deberán mantener el dispositivo electrónico donde se inicie la conexión, con la cámara encendida durante toda la diligencia.

6 – Si una de las partes pretende aportar algún documento a la diligencia, deberá hacerlo con un día de anticipación, a través del correo electrónico j01advocartago@cendoj.ramajudicial.gov.co. Los documentos que requieran el traslado a las partes, se realizará durante la audiencia a través del chat de esta.

7 – El acta y video de la audiencia se compartirá con las partes a través del chat del aplicativo Microsoft Teams.

8 – Notifíquese por estado la presente decisión.

9 – Advertir a los apoderados que su asistencia de forma VIRTUAL es obligatoria, so pena de las sanciones respectivas.

10 – Advertir a las partes e intervinientes que la inasistencia de quienes deban concurrir de forma VIRTUAL, no impedirá la realización de la audiencia.

11 - Advertir a las partes e intervinientes que de conformidad con el último inciso del artículo 179 del CPACA, que si se trata de un asunto de pleno derecho o no fuere necesario practicar pruebas el juez prescindirá de la segunda etapa y procederá a dictar sentencia dentro de la audiencia inicial, dando previamente a las partes la posibilidad de presentar alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

Firmado Por:

**ANDRES JOSE ARBOLEDA LOPEZ
JUEZ
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

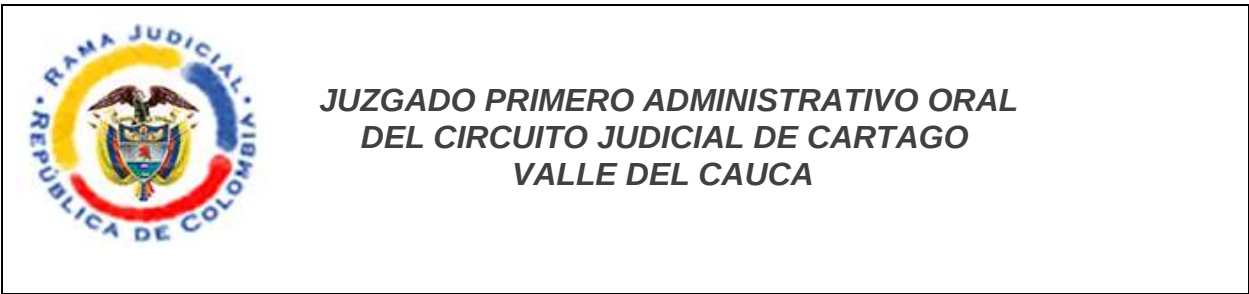
4979e3b2a8942550a4dfe333169389b4365b0fba1efaf928f48cf0986bf2ae6b

Documento generado en 25/08/2020 07:11:25 p.m.

Constancia secretarial: En la fecha paso a despacho el presente expediente, para efectos de fijar nueva fecha y hora para la realización de la Audiencia de pruebas. Lo anterior, teniendo en cuenta la suspensión de términos adoptada por el Consejo Superior de la Judicatura dada la emergencia sanitaria por causa del corona virus – COVID-19. Sírvase proveer.

Cartago – Valle del Cauca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria



Cartago - Valle del Cauca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

Auto de sustanciación No. 490

RADICADO No.	76-147-33-33-001-2015-00508-00
DEMANDANTE	HERNANDO ÁLZATE PAREJA
DEMANDADO	MUNICIPIO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y como quiera que se deben agendar nuevamente las audiencias programadas inicialmente debido a las suspensiones de términos que se presentaron durante la emergencia sanitaria antes descrita, se ve obligado el despacho a aplazar la diligencia.

En consecuencia, se fija como nueva fecha y hora para la realización de la audiencia de pruebas dentro del presente proceso, el martes 23 de febrero de 2021 a las 9 A.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

Firmado Por:

ANDRES JOSE ARBOLEDA LOPEZ
JUEZ

**JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL
CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

65e74348fb9233683b5d45d81cfae3eb845ba4f16c2354066b08539cbc824742

Documento generado en 25/08/2020 07:10:40 p.m.